

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.185 DE JULIO 29 DE 2026

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades afrodescendientes del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR -
ICULTUR**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, el Decreto 293 de 2021

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 70 establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

Que el numeral sexto del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es atribución del Gobernador: "6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la nación y a los municipios".

Que el literal b) del artículo 4º la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, creo los consejos departamentales de Patrimonio Cultural en cada uno de los Departamentos, los cuales cumplirán respecto del patrimonio cultural del ámbito territorial y de los bienes de interés cultural del ámbito Departamental, Municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negra de que trata la Ley 70 de 1993, funciones análogas al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Que el parágrafo 1º del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, determino que la composición de los Consejos Departamentales y Distritales de patrimonio Cultural será definida por las autoridades Departamentales y Distritales, según el caso. Para el efecto se considerarán las características del Patrimonio Cultural en el respectivo Departamento o Distrito y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio mueble e inmueble, en el del Patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades públicas e instituciones académicas especializadas en estos campos. En todo caso, cuando en una determinada jurisdicción territorial haya comunidades indígenas o negras asentadas, se dará participación al menos a un representante de estas.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto N° 635 del 19 de noviembre de 2012, modificado por el decreto 293 de 2021 "Por el cual se reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.185 DE JULIO 29 DE 2026

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades afrodescendientes del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

Que mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR - como entidad descentralizada del orden Departamental orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar cuya función es coordinar y ejecutar actividades de carácter cultural y turístico que sean de competencia del Departamento, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental y la normatividad vigente.

Que el decreto 1080 de 2015 unifico las disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura, por medio de una compilación normativa a manera de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, cuya finalidad es la promoción y el fortalecimiento del proceso de elección

Que el Decreto 293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar por el cual se modifica el Decreto N° 635 de 2012 reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Que se encuentra establecido en el artículo tercero del Decreto N°293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar, el procedimiento a efectuar a cargo del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR para la presente Convocatoria.

Qué el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con base a lo anteriormente expuesto adelantará la convocatoria para la elección de **un (1) representante las comunidades afrodescendientes del Departamento de Bolívar**, como miembro que conformará el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural; con base al procedimiento expedido por el Gobernador de Bolívar en el Decreto N°293 de 23 de julio de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección de **un (1) representante las comunidades afrodescendientes del Departamento de Bolívar**, que integrara el Consejo Departamental de Patrimonio Cultura de Bolívar.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Convocatoria y publicación	El Instituto de Cultura y Turismo realizará el proceso de Convocatoria o invitación pública por la página web institucional (www.icultur.gov.co).	30 de julio de 2026 al 24 de agosto de 2026.

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.185 DE JULIO 29 DE 2026

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades afrodescendientes del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

	Los grupos interesados en participar en la convocatoria para la elección de un (1) representante de las comunidades afrodescendientes con domicilio en el Departamento de Bolívar, podrán inscribir a su representante a integrar el consejo de patrimonio cultural del departamento de Bolívar, través del link https://form.jotform.com/262106064809051 que se encuentra en la página web www.icultur.gov.co 1. Requisitos para postular representante de las comunidades afrodescendientes con domicilio en el Departamento de Bolívar. 1. Estar vinculado al sector que representa mediante certificado del representante legal y ser postulado por el representante legal de la misma. 2. Que se presente dentro del término para inscripción de la presente convocatoria, el cual corresponde al término máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación. 3. Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayor de edad. Documentos requeridos para postular al representante de las comunidades afrodescendientes con domicilio en el Departamento de Bolívar. 1. Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados) 2. Fotografía frontal donde se logra reconocer su rostro (para el tarjetón de votación).	
--	---	--

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.185 DE JULIO 29 DE 2026

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades afrodescendientes del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

	3. Propuesta de trabajo en formato de PDF, sobre las acciones que adelantaría como REPRESENTANTE de las comunidades afrodescendientes con domicilio en el Departamento de Bolívar. 4. Documento de acreditación de la Comunidad Afrodescendiente del Departamento de Bolívar, expedida por el Ministerio del Interior. 5. Certificación de pertenencia a la agremiación del postulado 3. <u>Quienes no pueden participar</u> Los representantes de las comunidades afrodescendientes con domicilio en el Departamento de Bolívar no podrán postular como candidatos a las siguientes personas: 1. Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma. 2. Funcionarios o contratistas de ICULTUR. Revisión de requisitos: La Dirección Técnica de cultura de ICULTUR revisará los documentos aportados por los postulados Subsanación: En caso de que faltaren documentos o se presenten inconsistencias en los mismos se requerirá por una sola vez para que un término de hasta cuatro (4) días hábiles	Entre el 25 y el 28 de agosto de 2026.
--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN No.185 DE JULIO 29 DE 2026

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante las comunidades afrodescendientes del Departamento de Bolívar, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"

Dado en Cartagena de Indias a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



VANEZA DAGUER TAMAYO
Directora General

Instituto de Cultura y turismo De Bolívar- ICULTUR

Vo.Bo. Evelyn Puerto
Asesora Jurídica ICULTUR 

Vo. Bo. Angie Gómez
Directora Técnica Cultura ICULTUR 